



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 20 NOV 2007

VISTO: El Expte. N° 354/07 del registro de éste Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/ DCIA. ANÓNIMA REF.PTAS IRREGULARIDADES EN SUBSECRETARIA DE RECURSOS NATURALES – DCCION. DE PESCA Y ACUICULTURA", y

CONSIDERANDO:

Que dichas actuaciones se inician en virtud de la Nota anónima S/N°, de fecha 04/09/07, mediante la cual se denuncian irregularidades administrativas y contables, en la Dirección de Pesca y Acuicultura dependiente de la Subsecretaria de Recursos Naturales de la Provincia;

Que éste Tribunal de Cuentas considera necesario proceder a realizar la investigación correspondiente;

Que en virtud de ello, y en cumplimiento del Anexo I – Punto 2 de la Resolución Plenaria N° 71/02, se designó al Sr. Auditor Fiscal CPN Daniel MALDONES mediante Resolución del Tribunal de Cuentas N° 72/07 V.A. con fecha 04/10/07;

Que con fecha 23/10/07, mediante Nota TCP ADM. CENTAL N° 612/07, el Sr. Auditor Fiscal eleva a consideración del Sr. Secretario Contable la reasignación de las presentes actuaciones en virtud de encontrarse avocado a otras dos investigaciones de importante magnitud;

Que no existiendo observaciones por parte del Sr. Secretario Contable, el mismo eleva la petición al Sr. Vocal de Auditoria con fecha 26/10/07;

Que el Sr. Vocal de Auditoria remite a consideración de la Sra. Pro Secretaria Contable, a cargo del Registro de Investigaciones Especiales, quien sugiere reasignar la presente investigación al Sr. Auditor Fiscal CP Andrés BRONZOVIC;

Que no obstante ello, el mencionado agente se encuentra avocado a una Auditoría de Facturación a realizarse en la Dirección Provincial de Puertos, en virtud de lo cual el Sr. Vocal de Auditoria entiende conveniente designar al Sr. Auditor Fiscal CP Rafael CHOREN;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias, y Reglamento Interno;
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: REASIGNAR al Auditor Fiscal CP Rafael CHOREN la presente investigación, en el marco de la Resolución Plenaria N° 71/02, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: OTORGAR un plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente para la confección de un pre-informe, en concordancia con el Punto 6 de la Resolución precedentemente citada.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, notificar al Sr. Auditor, al Registro de Investigaciones Especiales, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 106 / 2007 V.A.-

CPN DR. Claudio A. Ricciuti
VOCAL

C.P. Germán Rodolfo FEHRMANN
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia